



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16, fracción IV, 17, fracción VII, 56, 57, 58, fracción II, incisos b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tenemos a bien presentar al Pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la aprobación de la suscripción del **Convenio de Asignación de Recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (Fortamun) 2015, con el Estado de Nuevo León** para la construcción de instalaciones de un cuartel para ser utilizado por una Brigada de Policía Militar compuesta por un Cuartel General de Brigada, tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales, en el interior del Campo Militar número 7-A, ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Los Gobiernos de los Estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y San Luis Potosí, los Municipios de Nuevo León y empresarios comprometidos con el proyecto denominado "FIDEICOMISO PM, ESCOBEDO NUEVO LEÓN", acordaron participar con la Secretaría de la Defensa Nacional, en la construcción de instalaciones de un cuartel para ser utilizados por una Brigada de Policía Militar, compuesta por un cuartel General de Brigada, tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales, en el interior del Campo Militar número 7-A, ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con lo que se velará por la seguridad de los habitantes de los Estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y San Luis Potosí, haciendo de igual manera labor social para reactivar los valores cívicos que fomenten la unión y solidaridad de la región noreste del país, logrando a la par seguir las directrices de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional, atendiendo las causas y los efectos de la violencia y el delito.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO: En fecha 20 de noviembre de 2014, se celebró el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, denominado **“FIDEICOMISO PM ESCOBEDO N.L.”**, en el que intervinieron como fideicomitentes los Estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y San Luis Potosí, la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, (Caintra) e Industriales Regiomontanos del Poniente, A.C. (IRPAC), y como Fiduciario, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; el cual en sus cláusulas Tercera, primer párrafo y Cuarta, inciso a), tercer párrafo, señala lo siguiente:

“TERCERA.- FINES.- “EL FIDUCIARIO” administre el patrimonio del fideicomiso y que dichos recursos se destinen, hasta donde alcancen, para sufragar los gastos directos e indirectos que se generen para la construcción y equipamiento de un Cuartel General de Brigada; Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales, que la Secretaría de la Defensa Nacional llevará a cabo en el interior del Campo Militar número 7-A, ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León”.

CUARTA.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del **FIDEICOMISO** se integra de la siguiente manera:

- a) Con las aportaciones, que efectúen los **“FIDEICOMITENTES”** de manera conjunta o separada. Las aportaciones deberán realizarse conforme al siguiente calendario:

ORGANISMO	CANTIDAD (MILLONES DE PESOS)	AÑO 2014		AÑO 2015							
		NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.
GOB. COAH.	\$50	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5
GOB. N.L.	\$100	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10
GOB. S.L.P.	\$20	\$10	\$10	---	---	---	---	---	---	---	---
GOB. TAMPS.	\$50	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5
MUNICIPIOS DE N.L.	\$50	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5
CAINTRA	\$100	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10
IRPAC	\$50	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5
CANTIDAD TOTAL	\$420	\$50	\$50	\$40	\$40	\$40	\$40	\$40	\$40	\$40	\$40

Dichas aportaciones deberán entregarse mediante transferencia electrónica en la cuenta que para el efecto **“EL FIDUCIARIO”** señale por escrito. **“EL FIDUCIARIO”** deberá otorgar recibo por separado de estos recursos en la fecha de su recepción.

Las aportaciones correspondientes a los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, serán realizadas a través del propio Estado, para lo cual se obliga a realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios, a fin de que los municipios



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

faculten al Gobierno del Estado para que con cargo al Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fortamun), se lleven a cabo dichas aportaciones.”

TERCERO: Que esta comisión recibió a través de la Dirección de Atención a Municipios, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, el proyecto de Convenio de Asignación de Recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (Fortamun) 2015, a celebrarse con el Estado de Nuevo León, para el correspondiente estudio y aprobación del mismo.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para dictaminar sobre este asunto con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16, fracción IV, 17, fracción VII, 56, 57, 58, fracción II, incisos b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el párrafo segundo del artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 26, inciso a), fracciones II y V, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

IV. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 119 que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

V. Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2015 en su Artículo Primero, fracción V, numeral 5, menciona que la Hacienda Pública para los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015 se integrará con los Aprovechamientos entre los cuales se encuentran las Aportaciones federales a los Municipios; lo cual se confirma en el artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, que establece que formarán parte de los Ingresos Municipales las aportaciones que les concedan las leyes fiscales de la Federación y del Estado.

VI. Que la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 36, menciona que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales; y en el segundo párrafo indica que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

VII. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 "Monterrey Seguro", establece que todos sus ciudadanos vivan en un entorno que les garantice seguridad integral en su vida cotidiana y también que la Ciudad será un espacio donde la prevención y el respeto por la cultura de la legalidad serán elementos fundamentales en la convivencia armónica de la sociedad regiomontana; y se menciona en la línea de acción 1.2.1.5 el establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de combate a la delincuencia y prevención del delito entre las diferentes dependencias involucradas, de los tres órdenes de Gobierno.

VIII. Que esta comisión considera adecuado proponer al Ayuntamiento la autorización para celebrar el Convenio de Asignación de Recursos, materia de este dictamen, con el Estado de Nuevo León, toda vez que dichas aportaciones a otorgar, repercutirán positivamente en la mejora de los índices de seguridad de este municipio de Monterrey, prioridad manifestada en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Por lo antes expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, para que suscriban **Convenio de Asignación de Recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (Fortamun) 2015, con el Estado de Nuevo León**, para la construcción de instalaciones de un cuartel para ser utilizado por una brigada de Policía Militar compuesta por un Cuartel General de Brigada, tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales, en el interior del Campo Militar número 7-A, ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO: Difúndase en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE ENERO DE 2015

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
PRESIDENTE

REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
VOCAL**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
VOCAL**